

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL  
Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

524

MEMORANDO – DIAM – 0029 – 2022

PARA: DOMILUIS DOMINGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

*Diana A. Laguna C.*

DE: LIC. DIANA A. LAGUNA C.  
Directora

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: Panamá, 13 de enero de 2022

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Sarmín Moscú</i>
Fecha:	<i>13/01/2022</i>
Hora:	<i>2:05 PM</i>

En atención al **memorando DEEIA-0851-2912-2021**, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar, la nueva ubicación de la planta de concreto 1, correspondiente a la modificación, del Estudio de Impacto Ambiental categoría III, denominado "ESTUDIO, DISEÑO, Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PANAMERICANA, TRAMO PUENTE DE LAS AMÉRICAS-VÍA CENTENARIO", cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

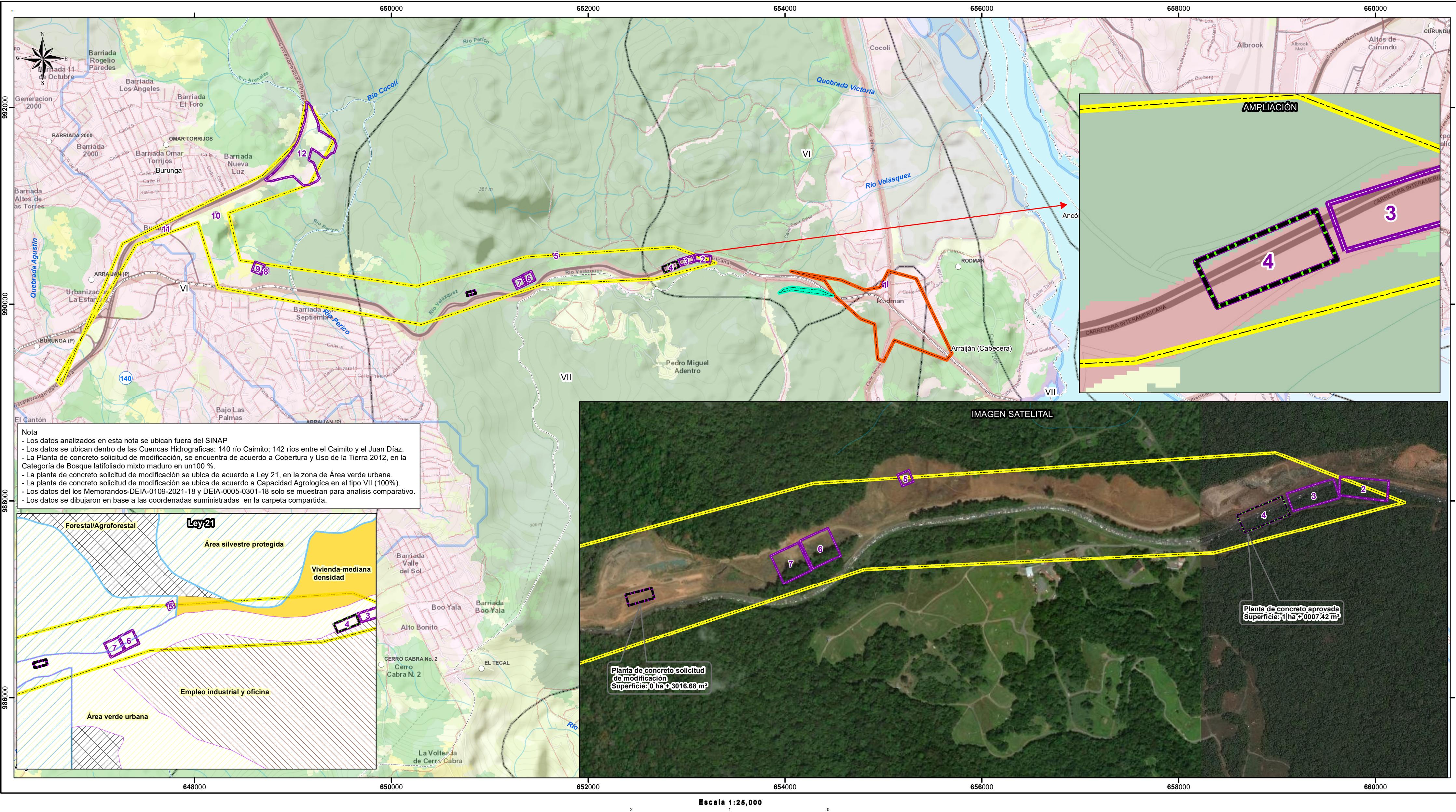
Variables	Descripción
Planta de concreto solicitud de modificación	Superficie: 0 ha + 3016.68 m <sup>2</sup> Provincia: Panamá Oeste Distrito: Arraiján Corregimientos: Burunga, Arraiján (Cabecera), Veracruz
División Política Administrativa	
Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012	- Bosque latifoliado mixto maduro
Capacidad Agrológica de los Suelos	Tipo: VII
Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	Fuera del SINAP

Atentamente,

Adj.: Mapa  
DL/aodgc/xs/ma  
CC: Departamento de Geomática

PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, DISTRITO DE ARRAIJÁN, CORREGIMIENTOS DE BURUNGA, ARRAIJÁN (CABECERA),  
VERACRUZ, PROYECTO CATEGORÍA III, "ESTUDIO, DISEÑO, Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA AMPLIACIÓN Y  
REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PANAMERICANA, TRAMO PUENTE DE LAS AMÉRICAS-VÍA CENTENARIO".

MINISTERIO DE AMBIENTE



- Lugares Poblados
- Ríos y quebradas
- Red Vial
- Límite de Corregimientos
- DEIA-0851-2912-2021
- Planta de concreto Aprobada
- Planta de concreto Solicitud de Modificación

- DEIA-0005-0301-18
- Polígono N°1 - Área de influencia directa
- Polígono N°2 - Área de influencia directa
- Polígono N°3 - Área de influencia directa
- DEIA-0109-2002-18
- Polígonos

- Límite de Capacidad Agrologica
- Tipo VI- No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas.
- Tipo: VII- No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva..

- Uso Propuesto Ley-21
- Área verde urbana
- Área silvestre protegida
- Vivienda . mediana densidad
- Empleo-industrial y oficinas
- Forestal / agroforestal

- Cobertura y Uso de la Tierra 2012
- Afloramiento rocoso y tierra desnuda
- Playa y arenal natural
- Bosque de manglar
- Rastrojo y vegetación arbustiva
- Bosque latifoliado mixto maduro
- Superficie de agua
- Bosque latifoliado mixto secundario
- Vegetación herbácea
- Bosque plantado de latifoliadas
- Infraestructura
- Área poblada

Sistema de Referencia Espacial:  
Sistema Geodésico Mundial de 1984  
Proyección Universal Transversal de Mercator  
Zona 11 Norte

Ministerio de Ambiente  
Dirección de Información Ambiental  
Departamento de Geomática

Fuente: - Instituto Nacional de Estadística y Censo  
- Ministerio de Ambiente  
- Instituto Nacional Tommy Guardia  
- DEIA-0851-2912-2022 seguimiento-DEIA-0109-2002-18.

LEYENDA

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE MODIFICACIÓN AL ESTUDIO DE  
IMPACTO AMBIENTAL**

**I. DATOS GENERALES**

FECHA:	20 DE ENERO DE 2022
NOMBRE DEL PROYECTO:	ESTUDIO, DISEÑO Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PANAMERICANA, TRAMO PUENTE DE LAS AMÉRICAS-VÍA CENTENARIO EN ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE
PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTOS DE ARRAIJÁN, BURUNGA Y VERACRUZ, DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE
CONSULTOR:	FERNÁNDO CÁRDENAS(IRC-005-2006) Y RICARDO MARTÍNEZ(IRC-023-2004)

**II. ANTECEDENTES**

Mediante Resolución **DIEORA IA-036-2018**, del 20 de marzo de 2018, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental(EsIA), categoría II, correspondiente al proyecto “**ESTUDIO, DISEÑO Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PANAMERICANA, TRAMO PUENTE DE LAS AMÉRICAS-VÍA CENTENARIO EN ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE**”, promovido por el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, cuyo representante legal es **IBRAIN ENRIQUE VALDERRAMA**, Secretario General, portador de la cédula de identidad personal No.8-725-1100, la cual consistía en la ampliación de la capacidad de la Carretera Panamericana, en una longitud de unos 8km, de los cuales aproximadamente 5km discurren sobre la actual carretera y otros 3 km en variante . Adicionalmente, se propone mejorar la capacidad de la Vía Centenario, mediante la ampliación a 3 carriles por sentido de circulación en un tramo de aproximadamente 3.1km, para optimizar la conexión de dicha vía y la futura carretera Panamericana, mejorando los puntos de confluencia y bifurcación, para la longitud total aproximada de 11.1 km, además, incluye la construcción o remodelación de seis intercambiadores, de los cuales 5 estarán en la carretera Panamericana y uno en la Vía Centenario. También se contempla la construcción de puentes vehiculares, vías colectoras, ramales, parada de buses y pasos peatonales, cuyo diseño considerará las versiones más recientes de los estándares de diseño AASHTO (fojas 344 a la 352 del expediente administrativo).

Mediante Resolución **DIEORA IA-Recon-004-2018**, del 13 de abril de 2018, se aprobó la reconsideración a la Resolución **DIEORA IA-036-2018**, del 20 de marzo de 2018, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental(EsIA), categoría II, correspondiente al proyecto “**ESTUDIO, DISEÑO Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PANAMERICANA, TRAMO PUENTE DE LAS AMÉRICAS-VÍA CENTENARIO EN ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE**”, promovido por el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, cuyo representante legal es **IBRAIN ENRIQUE VALDERRAMA**, donde se modifica el literal “f” y “v” del artículo 4 de la referente Resolución (fojas 378 a la 380 del expediente administrativo).

Mediante nota SG-OP-1412-2021, recibida el día 28 de diciembre de 2021, el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, a través de su representante legal **IBRAIN ENRIQUE VALDERRAMA**, Secretario General, portador de la cédula de identidad personal No.8-725-1100, presentó la modificación al EsIA, la cual consiste en: el cambio de ubicación de la planta de concreto N°1 y disminución de la superficie a utilizar (fojas 403 a la 517 del expediente administrativo).

NUEVA UBICACIÓN DE PLANTA DE CONCRETO N°1		
PUNTO	Este	Norte
1	6,507,631,789	9,901,182,143
2	6,507,728,148	9,900,839,955
3	6,508,565,022	9,901,073,871
4	65084 7,5960	9,901,399,697

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0848-2912-2021**, del 29 de diciembre de 2021, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental(**DEIA**), solicita a la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental (**DIVEDA**), le indique si el proyecto categoría II, denominado **“ESTUDIO, DISEÑO Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PANAMERICANA, TRAMO PUENTE DE LAS AMÉRICAS-VÍA CENTENARIO EN ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE”**, promovido por el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, se encuentra o no vigente (foja 521 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0851-2912-2021**, del 29 de diciembre de 2021, **DEIA**, solicita a la Dirección de Información Ambiental (**DIAM**), la verificación de coordenadas aportadas en la solicitud de modificación del proyecto categoría II, denominado **“ESTUDIO, DISEÑO Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PANAMERICANA, TRAMO PUENTE DE LAS AMÉRICAS-VÍA CENTENARIO EN ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE”**, promovido por el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**” (foja 522 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIVEDA-DCVCA-004-2022**, recibido el 6 de enero de 2022, **DIVEDA**, da respuesta al **MEMORANDO-DEEIA-0848-2912-2021**, indicando que “*...la Resolución DIEORA-IA-036-2018, de 20 de marzo de 2018, se encuentra VIGENTE...*” (foja 523 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-0029-2022**, recibido el 13 de enero de 2022, **DIAM**, da respuesta al **MEMORANDO-DEEIA-0851-2912-2021**, indicando que la superficie de la planta de concreto es de 0ha+3016.68m<sup>2</sup> (foja 524 y 525 del expediente administrativo).

En virtud de lo establecido en el Artículo 20-A, 20-B y 20-C del Decreto Ejecutivo No. 036 de 03 de junio de 2019, se procedió a realizar una revisión de la solicitud de modificación para determinar si los cambios implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el EsIA aprobado. Además de evaluar si la modificación propuesta por sí sola constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa; igualmente se verificó que la solicitud de modificación cumpla con los requisitos establecidos en los Artículos 20-D y 20-E.

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisada y analizada la solicitud de modificación presentada al EsIA, del proyecto, Categoría III, denominado **“ESTUDIO, DISEÑO Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PANAMERICANA, TRAMO PUENTE DE LAS AMÉRICAS-VÍA CENTENARIO EN ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE”**, promovido por el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, aprobado mediante Resolución **DIEORA IA-036-2018**, del 20 de marzo de 2018, modificado mediante Resolución **DIEORA IA-Recon-004-2018**, del 13 de abril de 2018, se advierte que la misma consiste en:

- Cambio de ubicación de la planta de concreto N°1 y disminución de la superficie a utilizar.

Algunos puntos importantes a destacar dentro de la evaluación del presente EsIA son las siguientes:

- El promotor indicó que la superficie de la planta de concreto N°1, se reduce de 10,007.00m<sup>2</sup> a 3,000.00m<sup>2</sup>, lo cual es acorde con lo generado en la verificación de DIAM, siendo una superficie de 0ha+3016.68m<sup>2</sup>, aproximadamente (foja 524 del expediente administrativo).
- En el mapa cartográfico adjunto a la verificación de DIAM, mediante **MEMORANDO-DIAM-0029-2022**, se visualiza que la planta de tratamiento se ubica dentro del polígono aprobado (foja 525 del expediente administrativo).

#### IV. CONCLUSIONES

1. Despues de analizada y evaluada la solicitud de modificación concluimos que los cambios propuestos no implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el EsIA aprobado. Por lo cual, la modificación del proyecto no deberá someterse al mismo proceso de evaluación de impacto ambiental al que fue sometido el EsIA aprobado.
2. La modificación propuesta no constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa, ya que es exactamente la misma a la ya aprobada mediante Resolución **DIEORA IA-036-2018**, del 20 de marzo de 2018, modificada por la Resolución **DIEORA IA-Recon-004-2018**, del 13 de abril de 2018. Por la cual el promotor no deberá someter al proceso de evaluación un nuevo EsIA.

#### V. RECOMENDACIONES

Este informe recomienda **APROBAR** la solicitud de modificación al EsIA categoría III, denominado **“ESTUDIO, DISEÑO Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PANAMERICANA, TRAMO PUENTE DE LAS AMÉRICAS-VÍA CENTENARIO EN ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE”** y mantener en todas sus partes, el resto de la Resolución **DIEORA IA-036-2018**, del 20 de marzo de 2018, modificada por la Resolución **DIEORA IA-Recon-004-2018**, del 13 de abril de 2018.





MINISTERIO DE  
AMBIENTE

HOJA DE  
TRAMITE

Fecha : 25 de enero de 2022

Para : Sec. General

De: DEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

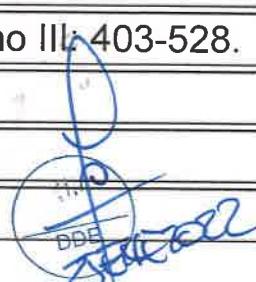
- |  |  |                                   |
|--|--|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver              | <input type="checkbox"/> Procede  |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión    | <input type="checkbox"/> Informarse            | <input type="checkbox"/> Revisar  |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo  | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar            | <input type="checkbox"/> Archivar |

Por medio de la presente, remito para consideración y firma del señor Ministro, Resolución mediante la cual se resuelve la solicitud de modificación del EslA, categoría III, denominado: Estudio, Diseño, Construcción y Mantenimiento de Obras para la Ampliación y Rehabilitación de la Carretera Panamericana, Tramo: Puente de Las Américas - Vía Centenario en Arraiján, Provincia de Panamá Oeste.

Aunado se adjunta el expediente IIIF-005-17, el cual consta de 3 tomos: Tomo I: 1-192. Tomo II: 193-402. Tomo III: 403-528.

DDE/ln

AMBIENTAL
EVALUACIÓN DE IMPACTO
DIRECCIÓN DE
REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE AMBIENTE





**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE  
IMPACTO AMBIENTAL



**MEMORANDO-DEIA-031-2022**

**PARA:** MILCIADES CONCEPCIÓN  
Ministro de Ambiente

**DE:** DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

**ASUNTO:** Resolución por la cual se resuelve la solicitud de corrección de la resolución por la cual se aprueba el EsIA, categoría III, denominado: **ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PANAMERICANA, TRAMO: PUENTE DE LAS AMÉRICAS – VÍA CENTENARIO EN ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.**

**FECHA:** 25 de enero de 2022



Por medio de la presente, remitimos para su consideración y rúbrica de la resolución mediante la cual se resuelve la solicitud de modificación del EsIA, categoría III, del proyecto denominado: **ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PANAMERICANA, TRAMO: PUENTE DE LAS AMÉRICAS – VÍA CENTENARIO EN ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.**

Aunado a lo anterior, se adjunta expediente DEIA-III-F-05-17, el cual consta de 3 Tomos:

Tomo I: 1-192  
Tomo II: 193-402  
Tomo III: 403-528

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/ma

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miamiante.gob.pa](http://www.miamiante.gob.pa)



MINISTERIO DE  
AMBIENTE

HOJA DE  
TRAMITE

Fecha : 31/01/2022

Para : Despacho del Ministro

De: Secretaría General

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- |  |                                     |                                   |
|--|-------------------------------------|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver   | <input type="checkbox"/> Procede  |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión    | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar  |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo  | <input type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Remitimos para su consideración y firma, resolución que aprueba la modificación del EsIA, Categoría III, del "Estudio, diseño, construcción y mantenimiento de obras para la ampliación y rehabilitación de la carretera Panamericana, tramo: puente de Las Américas-Vía Centenario en Arraiján, Prov. de Panamá Oeste".

Anexamos expediente Tomos I, II y III.

Adj. Lo indicado.

MINISTERIO DE AMBIENTE  
RECIBIDO

dictar

AGA/eas

AGA

REPUBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Agua
Fecha:	01/02/2022
Hora:	9:34 AM

FECHA: 31/01/2022

DESPACHO DEL MINISTRO

332

Fecha : 21 de enero de 2022

Para : ASESORÍA LEGAL/DEIA De: DEEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- |  |  |                                   |
|--|--|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver              | <input type="checkbox"/> Procede  |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión    | <input type="checkbox"/> Informarse            | <input type="checkbox"/> Revisar  |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo  | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar            | <input type="checkbox"/> Archivar |

SE REMITE EXPEDIENTE IIIF-005-17 (528FOJAS),  
CORRESPONDIENTE A LA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO  
DENOMINADO "ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y  
MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA AMPLIACIÓN  
Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PANAMERICANA  
TRAMO: PUENTE DE LAS AMÉRICAS-VÍA CENTENARIO  
EN ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE



Yanoris  
21/1/22  
21/1/22 P.M.

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN No. DEIA-IAM- 004 - 2022**  
**De 1 de Febrero de 2022**

Por la cual se resuelve la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría III, denominado: **ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PANAMERICANA, TRAMO: PUENTE DE LAS AMÉRICAS – VÍA CENTENARIO EN ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE**, aprobado mediante Resolución **DIEORA-IA-036-2018** de 20 de marzo de 2018.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. **DIEORA-IA-036-2018** de 20 de marzo de 2018, se aprobó el EsIA, categoría III, denominado **ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PANAMERICANA, TRAMO: PUENTE DE LAS AMÉRICAS – VÍA CENTENARIO EN ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE** (fs.344-352);

Que el día veintiocho (28) de diciembre de 2021, el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, a través del señor IBRAIN VALDERRAMA, varón, panameño, con cédula de identidad personal No. 8-725-1100, Secretario General, autorizado mediante Resolución No.079 de 16 de julio de 2019, presentó solicitud de modificación al EsIA, la cual consiste en el cambio de ubicación de la planta de concreto No. 1 y disminución de la superficie a utilizar por esta (fs.403-517);

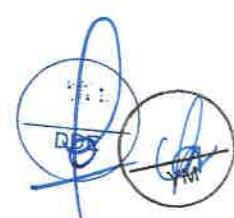
Que a través del **MEMORANDO-DEEIA-0848-2912-2021** de 29 de diciembre de 2021, se solicita a la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental (DIVEDA), indique si el proyecto, se encuentra o no vigente (f.521);

Que mediante **MEMORANDO-DEEIA-0851-2912-2021**, se solicitó a la Dirección de Información Ambiental (DIAM) generar una cartografía que permitiera determinar la nueva ubicación de la planta de concreto 1 (f.522);

Que a través del **MEMORANDO DIVEDA-DCVCA-004-2022**, recibido el 6 de enero de 2022, DIVEDA, informa que: “... la Resolución DIEORA-IA-036-2018, de 20 de marzo de 2018, se encuentra VIGENTE...” (f.523);

Que mediante **MEMORANDO-DIAM-0029-2022**, recibido el 13 de enero de 2022, **DIAM**, señala que: “... le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: Planta de concreto solicitud de modificación. Superficie: 0ha + 3016.68 m<sup>2</sup>... Fuera del SINAP.” (fs.524-525);

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 20-A, 20-B y 20-C del Decreto Ejecutivo No. 036 de 3 de junio de 2019, se procedió a realizar una revisión de la solicitud de modificación para determinar si los cambios implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Además de evaluar si la modificación propuesta por sí sola constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa; igualmente se verificó que la solicitud de modificación cumpla con los requisitos establecidos en los Artículos 20-D y 20-E;



Que luego de la evaluación integral de la solicitud de modificación al EsIA, categoría II, denominado: **ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PANAMERICANA, TRAMO: PUENTE DE LAS AMÉRICAS – VÍA CENTENARIO EN ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE**, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, mediante Informe Técnico, calendado el 20 de enero de 2022, recomienda la aprobación de la modificación, toda vez, que la solicitud presentada cumple con los requisitos mínimos, establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 036 de 3 de junio de 2019 (fs.526-528);

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998,

#### RESUELVE

**Artículo 1. APROBAR** la modificación del EsIA, categoría III, del proyecto denominado: **ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PANAMERICANA, TRAMO: PUENTE DE LAS AMÉRICAS – VÍA CENTENARIO EN ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE**, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, la cual consiste en:

- Cambio en la ubicación de la Planta de Concreto No. 1, la cual quedará ubicada sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

NUEVA UBICACIÓN DE PLANTA DE CONCRETO N°1		
PUNTO	Este	Norte
1	6,507,631,789	9,901,182,143
2	6,507,728,148	9,900,839,955
3	6,508,565,022	9,901,073,871
4	65084 7,5960	9,901,399,697

- Reducción de la superficie de la planta de concreto No. 1 de 10, 007.00 m<sup>2</sup> a 3,000.00 m<sup>2</sup>, aproximadamente.

**Artículo 2. MANTENER** en todas sus partes, el resto de la Resolución **DIEORA IA-036-2018**, del 20 de marzo de 2018.

**Artículo 3. ADVERTIR** al **PROMOTOR** que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación al proyecto, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

335

**Artículo 4. NOTIFICAR** al **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, del contenido de la presente resolución.

**Artículo 5. ADVERTIR** al **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, que podrá interponer Recurso de Reconsideración, en contra a la presente Resolución dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Código Judicial, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, y demás normas complementarias y concordantes.

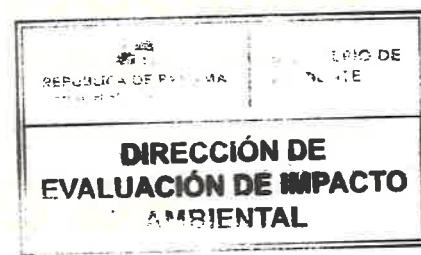
Dada en la ciudad de Panamá, a los 1 días, del mes de Febrero, del año dos mil veintidós (2022).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MILCIADES CONCEPCIÓN**  
Ministro de Ambiente.

  
**DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto  
Ambiental.

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
<b>DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	
<b>NOTIFICADO PERSONALMENTE</b>	
De: <u>Resolución</u>	
Fecha: <u>01/02/22</u>	Hora <u>1:50 pm</u>
Notificador: <u>Juliana Mora</u>	
Notificado: <u>Jay</u>	



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN No. 202  
(De 20 de Octubre de 2021)



"Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Resolución final del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), que requieran de Estudio de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales".

El Ministro de Obras Públicas  
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4 de la Ley No.35 de 30 de junio de 1978, modificado por la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, establece que: Orgánicamente, el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Esta estructura se determinará siguiendo el procedimiento legal establecido para ello.

Que el Artículo 7 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas, establece que: El Ministro determinará la estructura organizativa y funcional, con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Los cambios y modificaciones que se introduzcan a la estructura organizativa se formalizarán por resolución que emita la Autoridad Nominadora.

Que el Artículo 8 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, en lo que respecta a la Autoridad Nominadora, señala que: El Ministro en su condición de autoridad nominadora es el responsable de la condición técnica y administrativa de la institución y delegará en las unidades administrativas de mando superior las funciones de dirección que correspondan a los objetivos institucionales de conformidad con la Ley.

Que la Ley No. 8 del 25 de marzo de 2015, crea el Ministerio de Ambiente y modifica disposiciones de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y dicta otras disposiciones.

Que el Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de Agosto de 2004 "Por el cual se reglamentan los artículos 41 y 44 del Capítulo IV del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, reglamenta el Proceso de Evaluación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

Que en el ejercicio de sus múltiples funciones, la Autoridad Nominadora, debe notificarse de documentación emitida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos que sean ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental, así como la presentación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) en su calidad de Representante Legal de esta institución.

Que para el buen desempeño del Ministerio de Obras Públicas y el cumplimiento de los planes y programas de la institución es necesario delegar algunas funciones de la Autoridad Nominadora y dar nuevas atribuciones a algunos servidores públicos de esta institución.

Que el Literal B del Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, establece que la Representación legal del Ministerio de Obras Públicas la ejerce el Ministro.

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE  
IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO  
Por: *Fausto* 1:50 PM  
Fecha: *07/02/2022*



Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales.



Que el artículo 51 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, conformado por todas las áreas protegidas legalmente establecidas o que se establezcan por leyes, decretos, resoluciones, acuerdos municipales o convenios internacionales ratificados por la República de Panamá.

Que la Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021, por la cual se aprueba y adopta el procedimiento para el trámite de solicitudes de viabilidad de proyectos, obras o actividades a desarrollarse en las áreas protegidas que forman parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) que requieran estudio de impacto ambiental y se dictan otras disposiciones".

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Autorizar a los licenciados GABRIELA TERESA YANGUEZ SANCHEZ, con cédula de identidad personal No.8-911-1131, ALFONSO FERNÁNDEZ, con cédula de identidad personal No. 8-304-130, JOANY SAMUDIO GUEVARA DE LÓPEZ con cédula de identidad personal No.8-715-1227, DARIO DAVID DELGADO DEGRACIA con cédula de identidad personal No. 4-718-2339, ARIEL BALLESTERO ODA con cédula de identidad personal No. 7-700-191, MADINMA YEELANIA GONZALEZ CHONG, con cédula de identidad personal No.9-721-1849, e INDIRA MEDINA con cédula de identidad personal 8-482-46.

- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las Resoluciones que tengan que ver con la Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) del Ministerio de Obras Públicas ante el Ministerio de Ambiente.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las resoluciones y notas que tengan que ver con los Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas realicen actuaciones y se notifiquen de los procesos administrativos por incumplimiento de las normas ambientales.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren la resolución final del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), que requieran de Estudio de Impacto Ambiental.

**SEGUNDO:** Remitir copia autenticada de la presente Resolución al Ministerio de Ambiente y a las Direcciones y/o Departamentos involucrados en estos trámites.

**TERCERO:** Esta Resolución deja sin efecto la Resolución No. 005 del 14 de enero de 2021 y cualquier otra autorización dada con anterioridad para las mismas facultades, así como cualquier otra disposición que le sea contraria.

**CUARTO:** Esta Resolución empieza a regir a partir de su firma.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, reformada y adicionada por la Ley 11 de 27 de abril de 2006, Decreto Ejecutivo No.35 de 4 de marzo de 2008, Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RAFAEL SABONGE V.  
Ministro de Obras Públicas

RSV/mab/ém

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
ES COPIA AUTÉNTICA

Panamá, 31 de Octubre 2021





REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN No 137  
De 14 de Julio de 2021



“Por medio de la cual se realiza delegación al licenciado IBRAIN ENRIQUE VALDERRAMA ALVENDAS, con cédula de identidad personal 8-725-1100”

**El Ministro de Obras Públicas,**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, se reformó la Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, que reorganiza el Ministerio de Obras Públicas y la Ley No. 94 de 1973, sobre contribución por valorización y dicta otra disposición.

Que el Artículo No. 4 de la Ley 35 de 30 de junio de 1978, reformada por la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, señala que “orgánicamente el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales”.

Que el Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas aprobado por Resolución No. 187-05 de 6 de mayo de 2005, en su Artículo No. 8 señala que “El Ministro en su condición de autoridad nominadora es el responsable de la conducción técnica y administrativa de la institución y delegará en las unidades administrativas de mando superior las funciones de dirección que correspondan a los objetivos institucionales de conformidad con la Ley”.

Que el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, que comprende las reformas aprobadas por la Ley 18 de 2003, la Ley 44 de 2006, la Ley 65 de 2010 y la Ley 8 de 2015, establece los principios y normas básicas para la protección, conservación y recuperación del ambiente, promoviendo el uso sostenible de los recursos naturales.

Que el artículo 7 de la Ley General de Ambiente señala que las “actividades, obras o proyectos, públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos pueden generar riesgo ambiental requerirán de un estudio de impacto ambiental previo al inicio de su ejecución de acuerdo con la reglamentación de la presente Ley. Estas actividades, obras o proyectos deberán someterse a un proceso de evaluación de impacto ambiental, incluyendo aquellos que se realicen en la cuenca del Canal y Comarcas Indígenas”.

Que el artículo 8 de citada Ley, establece “sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, las actividades, obras o proyectos públicos o privados que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos y con base en los criterios de protección ambiental pueden generar riesgos ambientales bajo o moderados, esto es, que generen impactos ambientales negativos no significativos y que no conlleven riesgos ambientales negativos, previo a su ejecución, podrán optar por Guías de Buenas Prácticas Ambientales por el Ministerio de Ambiente. El Contenido de estas Guías no podrá ser menor de lo que actualmente se contempla para las actividades, obras o proyectos de bajo impacto”.

Que el artículo 2, punto 44 de la referida Ley establece el concepto de las Guías de Buenas Prácticas Ambientales señalando que un “conjunto de herramientas que incorporan las variables ambientales y sociales complementarias a las regulaciones ambientales vigentes estableciendo acciones de prevención, mitigación, corrección





o compensación y que minimicen daños ambientales que los promotores de un proyecto, obra o actividad de desarrollo implementen a fin de garantizar la protección y prevención de daños en los factores ambientales".

Que el artículo 51 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, conformado por todas las áreas protegidas legalmente establecidas o que se establezcan por leyes, decretos, resoluciones, acuerdos municipales o convenios internacionales ratificados por la República de Panamá.

Que la Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021, por la cual se aprueba y adopta el procedimiento para el trámite de solicitudes de viabilidad de proyectos, obras o actividades a desarrollarse en las áreas protegidas que forman parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) que requieran estudio de impacto ambiental y se dictan otras disposiciones".

Que mediante Resolución 079 de 16 de julio de 2019, se le delega al licenciado Ibraín Valderrama algunas funciones relacionadas con el tema ambiental, que requieren ser ampliadas.

Que el literal b del artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, "Por el cual se aprueba la Estructura Organizativa del Ministerio de Obras Públicas" establece que, la representación legal del Ministerio la ejerce el Ministro.

Que en virtud de las consideraciones anteriormente expuestas,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Delegar al licenciado IBRAIN ENRIQUE VALDERRAMA ALVENDAS, con cédula de identidad personal No. 8-725-1100, Secretario General, para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas, suscriba el memorial de adopción de las Guías de Buenas Prácticas Ambientales (GBPA) para el Mejoramiento, Rehabilitación y Mantenimiento de carretas, incluyendo Puentes, así como la Construcción y Mantenimiento de Ciclo Vías, Pasos Peatonales Elevados Vehiculares y Peatonales, ubicados en la servidumbre vial e intervenida y firme la Declaración Jurada para la entrega de las mismas; así como suscriba cualquier otra documentación que se requiera para la entrega de instrumentos ambientales relacionadas con las GBPA.

**SEGUNDO:** Delegar al licenciado IBRAIN ENRIQUE VALDERRAMA ALVENDAS, con cédula de identidad personal No. 8-725-1100, Secretario General, para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas, suscriba la solicitud de viabilidad de proyectos, obras o actividades a desarrollarse dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), que requieran de Estudio de Impacto Ambiental y suscriba cualquier otra documentación que se requiera para la entrega de instrumentos ambientales relacionadas con el SINAP, incluyendo la facultad para notificarse de la resolución final.

**TERCERO:** Delegar al licenciado IBRAIN ENRIQUE VALDERRAMA ALVENDAS, con cédula de identidad personal No. 8-725-1100, Secretario General, para suscribir toda la información que se requiera para la entrega de instrumentos de Gestión Ambiental, trámites y seguimiento ambiental.

**CUARTO:** Mantener la delegación de temas ambientales establecida en la Resolución 079 de 16 de julio de 2019.

**QUINTO:** Remitir copia autenticada de la presente Resolución a la Oficina de Control Fiscal de la Contraloría General de la República, en el Ministerio de Obras Públicas y a todas las Direcciones y/o Departamentos del mismo y al Ministerio de Ambiente.





**SEXTO:** Esta Resolución empieza a regir a partir del día su firma.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, se reformó la Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008 y Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas aprobado por Resolución No. 187-05 de 6 de mayo de 2005, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021.

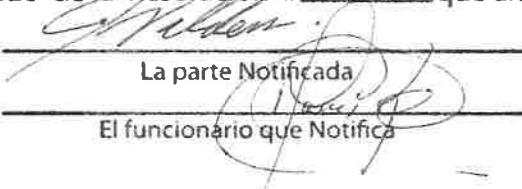
Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de Julio de dos mil veintiuno (2021).

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
RAFAEL J. SABONGE V.  
Ministro  
RJSV/mab/yarh



Ministerio de Obras Públicas  
A las 11:50 ( de la mañana )  
de Hoy quince ( 15 ) Julio  
de Dos Mil veintiuno ( 2021 )  
Notifíco a Ibrain Valderrama  
el contenido de la Resolución # 137 que antecede

  
La parte Notificada  
El funcionario que Notifica

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
ES COPIA AUTÉNTICA.

Panamá 19 de Julio 2021

